

GOBIERNOS LOCALES**MUNICIPALIDAD DE
PUEBLO LIBRE****Modifican el Artículo Primero del D.A.
N° 07-2014-MPL, que formaliza la
constitución de la Comisión Ambiental
Municipal del Distrito de Pueblo Libre****DECRETO DE ALCALDÍA
N° 003-2015-MPL-A**

Pueblo Libre, 18 de marzo de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUEBLO LIBRE

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Numeral 25.1 del Artículo 25° de la Ley Marco que crea el Sistema Nacional de Gestión Ambiental – Ley N° 28245, establece que las Comisiones Ambientales Municipales (CAM) son las instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal, promover el diálogo y el acuerdo entre los sectores públicos y privados y, articular sus políticas ambientales con las políticas y sistemas ambientales regional y nacional;

Que, mediante la Ordenanza N° 265-MPL de fecha 26 de octubre de 2007, se creó la COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE, en adelante CAM-MPL, como órgano de coordinación del Concejo Municipal, constituido por los representantes de las entidades públicas, privadas y la sociedad civil del distrito, que forma parte integrante del Sistema Nacional de Gestión Ambiental. La CAM-MPL es la encargada de establecer la política y gestión ambiental municipal, así como el diseño y planteamiento de instrumentos de gestión ambiental dirigidos a mejorar la calidad de vida de los residentes del distrito;

Que, el Decreto de Alcaldía N° 07-2014-MPL de fecha 18 de Julio de 2014, formaliza la Constitución de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Pueblo Libre CAM-MPL, designando como representante de la Municipalidad de Pueblo Libre al Sr. Regidor Rafael Mauricio Ramírez Arroyo. Al respecto, ante el inicio de una nueva gestión municipal y teniendo en cuenta que mediante el Acuerdo de Concejo N° 001-2015-MPL se ha

creado la Comisión de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible presidido por el Señor Regidor Luis Alberto Matos Del Pozo, corresponde modificar la constitución de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Pueblo Libre CAM-MPL y actualizándola determinar su nueva constitución;

En uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

DECRETA:

Artículo Primero.- Modificar el artículo Primero del Decreto de Alcaldía N° 07-2014-MPL, que formaliza la constitución de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Pueblo Libre CAM-MPL, disponiendo que en adelante el representante de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre y quien presidirá la citada comisión será el Señor Regidor Luis Alberto Matos Del Pozo.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General y Gerencia de Desarrollo Distrital el cumplimiento del presente Decreto.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JHONEL LEGUIA JAMIS
Alcalde

1216637-1